

contando esta Suma por las lavas expedidas
que se acuerdan p^o la facultacion de las Regentes
de este caso sobre bienes inembargados y al
estado de los de subsidio y concurran, siendo
por ello bien cierto que los concejales de esta
ciudad no pueden consentir legalmente
su admision alguna por las leyes
convenientes, para no haber inconveniente en lo
factos que por sus peticiones estan dejen
dar en las p^o leyes, pero respecto de
algunos que se han de hacer que se ha de
por lo que la condicion de la, por que
aunque no es responsable de ellas continuan
en con este constante de facultacion, para
lo cual es de grande utilidad obtener
copias de todas las ordenaciones de esta
ciudad de las ordenaciones de liquidacion
practicada por el concejo de esta ciudad
de la Costa

Se mandado leer y leerse, lo cual se hizo en la forma acostumbrada
y se dio fe que certifica

Miguel B. Salas

Miguel B. Salas

Miguel B. Salas

Se hizo en la ciudad de San Pedro de Macoris a los...

